



El progreso pasa por el agua

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **375**
REF: APRUEBA RECTIFICACION DE
RESOLUCION EXENTA N° 015/37 DE
FECHA 08.01.14, QUE APRUEBA
SUSPENSION DE FUNCIONAMIENTO DE
UNIDADES EDUCATIVAS VTF
ADMINISTRADAS POR FUNDACION
HOGAR DE CRISTO.

CONCEPCION, **13 MAR. 2014**

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;

3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;

4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;

5.-Ley N° 20.713 de Presupuesto del sector Público para el año 2014

6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

7.-Resolución N°1600 de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;

8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14.05.2013 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10.-Oficio 191 de fecha 13.12.2013, enviada por Directora Ejecutiva del Hogar de Cristo, doña Cecilia Ponce Cornejo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.

11.-Memo 015/412 de fecha 17.12.2013, enviado por el Encargado (S) Regional de la sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.

12.- Resolución N° 015/37 de fecha 08.01.2014, emanada por Directora de la Directora Regional, aprobando suspensión de actividades.

13.-Memo 015/025 de fecha 03.02.2014, enviado por la Encargada (S) Regional de la sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, solicitando se modifique el código correspondiente al Jardín Infantil la Araucaria.

14.-Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que designa a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Oficio 191 de fecha 13.12.2013 enviado por la Directora Ejecutiva del Hogar de Cristo, doña Cecilia Ponce Cornejo, solicita suspensión de funcionamiento de las Unidades educativas vía transferencia de fondos que administra, requerimiento aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/37 de fecha 08 de enero de 2014.

2.- Que, producto de un error involuntario en oficio N°191 de fecha 13.12.2013, emanado de la fundación Hogar de Cristo se transcribió de igual forma en la precitada resolución, indicando en su parte considerativa numeral 3 y e la resolutive, numeral 1°, columna segunda de tabla " Araucana" código 8111025; debiendo indicar: " Araucana" código 8101025.



El presente proceso es de carácter administrativo.

3.- Que, por razones de buen servicio, merito, oportunidad y conveniencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19880, es necesario que se enmiende y rectifique la situación descrita.

4.-Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada rectificación de la resolución indicada en el numeral 1°, por lo tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.2000., modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.2001, ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE RECTIFICACIÓN Y ENMIÉNDESE en su parte considerativa numeral 3 y en la resolutive numeral 1°, columna segunda, tercera fila de la tabla de Resolución Exenta N° 015/37 de fecha 08.01.2014, que aprueba suspensión de funcionamiento de unidades educativas vía transferencia de fondos administrada por la Fundación Hogar de Cristo en el siguiente tenor.

Donde dice:

"Araucana" código 8111025.

Debe rectificarse y enmendarse como a continuación sigue:

"Araucana" código 8101025.

2.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/37 de fecha 08.01.2014, pronunciada por la Directora Regional del Bio Bio de la Junta nacional de Jardines Infantiles, la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al título (1), subtítulo (24), Ítem (03), asignación (170) del Presupuesto Vigente de la Institución para el año 2012.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PEU/FSC/JNJI/aia

Distribución:

- *Entidad
- *Subdirección Cobertura e Infraestructura
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- *Ley de Transparencia
- *Oficina de Partes